



C I R C U L A R C S J A T C 1 8 - 1 8 0

Fecha: 6 de septiembre de 2018

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS**

De: **OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO**

Asunto: *"Solicitud de información de existencia de Remanentes dentro del proceso Ejecutivo Rad. 1998-00644 - Demandados Carlos Hernández Sierra y Jesús Hernández Sierra" – EXTCSJAT18-5519*

Con el debido respeto y de acuerdo a lo decidido en la Sala Ordinaria No. 33 del 5 de Septiembre de 2018, este Consejo Seccional les informa que mediante correo electrónico suscrito por la Dra. Carmen María Romero Racedo, quien funge como Secretaria del Juzgado 6 Civil Municipal de Barranquilla, solicita que se oficie a todos los Juzgados a nivel nacional a fin que informen si existe REMANENTE alguno decretado a cargo de los demandados: **CARLOS E. HERNANDEZ SIERRA** y **JESUS HERNANDEZ SIERRA** dentro del proceso ejecutivo Rad. 1998-00644 - demandante: Jean Cuervo Chaverra.

En consecuencia, cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al Juzgado solicitante a la dirección: Calle 40 No. 44 – 80 Piso 7 Edificio Centro Cívico de Barranquilla o al correo electrónico: cmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidenta

OLRD/amd

Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla

De: Juzgado 06 Civil Municipal - Seccional Barranquilla
Enviado el: viernes, 31 de agosto de 2018 12:10
Para: Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla
CC: Carlos Hernando Guzman Herrera - Barranquilla
Asunto: INFORMACION DE EMBARGO DE REMANENTE

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JAEN CUERVO CHAVERRA
DEMANDADO: CARLOS E. HERNANDEZ SIERRA Y JESUS HERNANDEZ SIERRA
RADICADO: 1998-00644

Buenos días,

Por medio del presente me permito solicitarle oficiar todos los juzgados a nivel nacional, a fin de informen a este juzgado si existe REMANENTE alguno decretado a cargo de los demandados CARLOS E. HERNANDEZ SIERRA Y JESUS HERNANDEZ SIERRA, dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para efectos de reconstrucción del expediente de la referencia.

Atentamente,

CARMEN MARIA ROMERO RACEDO
SECRETARIA JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA



Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXTCSJAT18-5519:
Fecha: 31-ago.-2018
Hora: 17:28:23
Destino: Consejo Secc. Judic. del Atlántico
Responsable: DE LA ROSA MARTÍNEZ, ALEJANDRA MARÍA
No. de Folios: 1
Password: F957EC66

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico

Telefax: 3400807 Correo: cmun06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia